

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18398 REAL DECRETO 1424/1986, de 6 de junio, por el que se suprime el Patronato de la Ciudadela de Pamplona, creado por el Decreto 1583/1964, de 21 de mayo.

El inmueble denominado «Ciudadela» fue cedido al excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona por Decreto 1583/1964, de 21 de mayo, creándose por el mismo Decreto el Patronato de la Ciudadela de Pamplona con el fin de garantizar la consecución de los fines proyectados en la cesión del referido inmueble.

Por acuerdo unánime de la Junta del citado Patronato, teniendo en cuenta que sus funciones están reguladas actualmente, con carácter general, por la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se consideró la conveniencia de que dicho Patronato fuera suprimido.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se suprime el Patronato de la Ciudadela de Pamplona, creado por Decreto 1583/1964, de 21 de mayo.

Art. 2.º La cesión formalizada en su día al Ayuntamiento de Pamplona del inmueble denominado «Ciudadela» llevará consigo la observancia de las disposiciones en vigor del Patrimonio Histórico Español.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18399 REAL DECRETO 1425/1986, de 26 de mayo, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Losar de la Vera (Cáceres) un inmueble denominado «Dispensario Antipalúdico», en la finca «El Robledo», término municipal de Losar de la Vera.

El Ayuntamiento de Losar de la Vera (Cáceres) ha solicitado la cesión gratuita del inmueble denominado «Dispensario Antipalúdico», sito en la finca «El Robledo», término municipal del Ayuntamiento solicitante, para dedicarlo a los servicios administrativos de la finca «El Robledo».

Se ha acreditado que el inmueble cuya cesión se solicita está incluido en el Inventario de Bienes del Estado con calificación de patrimonial y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo 77, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con los artículos 74 y 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Losar de la Vera (Cáceres) para destinarle a los servicios administrativos de la finca «El Robledo» el inmueble siguiente:

Inmueble denominado «Dispensario Antipalúdico»; linda por todos los vientos con finca de la que se segregó, «El Robledo», propiedad del Ayuntamiento de El Losar de la Vera; el inmueble lo forman siete habitaciones, dispensario y vivienda de subalterno.

Artículo segundo.—Si el inmueble cedido no fuera destinado al uso previsto dentro del plazo de dos años o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su patrimonio, con todas sus pertenencias y accesorios, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioro del mismo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

18400 REAL DECRETO 1426/1986, de 26 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Honrubia (Cuenca) de un inmueble de 1.561 metros cuadrados, sito en Honrubia, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Honrubia (Cuenca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.561 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a la construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Honrubia (Cuenca) de un inmueble de 1.561 metros cuadrados, sito en dicha localidad, cuyos linderos son: Frente, avenida de José Antonio; derecha, entrando, Teodoro Hortalano Ramón; izquierda, barriada de San Roque, y espalda, ensanche de la carretera de Madrid-Valencia.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil en la localidad de Honrubia, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

18401 ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de estireno monómero y la exportación de cauchos butadieno estireno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Calatrava, Empresa para la